

ENTREVISTA

Entrevista con Howard Zehr, referente de la justicia restaurativa

Sandra Martínez Domingo y Eugènia Riera Casals

Instituto Catalán Internacional para la Paz

Howard Zehr, profesor emérito en el Center for Justice and Peacebuilding de la Eastern Mennonite University, es un referente en el campo de la justicia restaurativa. Es autor de numerosas publicaciones, entre ellas *Cambiando de lente: Un nuevo enfoque para el crimen y la justicia*, considerado un clásico de este paradigma, y *El pequeño libro de justicia restaurativa*. Este 2023 acaba de publicar *Restorative Justice – Insights and Stories from my Journey*.

Desde la justicia penal retributiva se entiende que los delitos son una violación de las leyes y de los Estados. Pero desde la óptica de la justicia restaurativa, los delitos se ven como una violación de las personas y las relaciones interpersonales. La primera pone el acento sobre “quién ha cometido el delito”, mientras que la segunda se centra en “quién ha recibido el daño”. Aun así, usted afirma que no son visiones opuestas como se suele pensar. ¿Por qué?

Desde el punto de vista filosófico, la retribución y la restauración tienen muchas cosas en común. Ambas argumentan que debemos tratar a las personas que han causado el daño como agentes morales. También las dos alegan que el “agresor” está en deuda con la “víctima” y las dos intuyen que de alguna manera hay que restablecer el equilibrio perdido. La diferencia principal es cómo restaurar este equilibrio. La retribución sostiene que el castigo —el hecho de infringir un daño— restaurará el equilibrio; en cambio, la justicia restaurativa nos dice que a menudo el castigo es contraproducente y genera insatisfacción, de manera que sólo un proceso de restauración producirá el

equilibrio. Eso normalmente implica que la persona causante del daño se responsabilice y haga un esfuerzo para “solucionar las cosas”, aunque sólo lo pueda hacer de manera simbólica.

Estoy convencido de que la necesidad de “poner el contador a cero” es un valor intrínseco del ser humano y que hay maneras saludables (y no saludables) de intentar alcanzar este equilibrio. Si los esfuerzos para la construcción de paz no tienen esto en cuenta, es posible que fracasen.

A menudo se califica las prácticas restaurativas de utopía. Se suele pensar que la justicia restaurativa busca rehabilitar al agresor o evitar la prisión, y también se suele decir que este planteamiento sólo es adecuado en el caso de los delitos «menores». En este monográfico analizamos qué es la justicia restaurativa, pero nos gustaría que nos hablara de lo que «no» es. ¿Cuáles son las asunciones erróneas más habituales?

Una confusión habitual cuando pensamos en la justicia restaurativa proviene de los medios de comunicación que, a menudo, la presentan como un acto de perdón. Aunque los estudios sugieren que, después de un proceso restaurativo, las «víctimas» y los «agresores» generalmente son menos hostiles entre sí y malinterpretan el otro en menor grado, el objetivo de una práctica restaurativa respetable no implica necesariamente avanzar en el perdón, porque esto es algo que decidirán sólo los protagonistas. En el caso de un delito, por ejemplo, se puede proponer un proceso de justicia restaurativa como una oportunidad para que las víctimas se expresen e identifiquen sus necesidades, y para estimular a los agresores de manera que entiendan lo que han hecho y se responsabilicen de ello. Este proceso también se puede pensar como una manera de empoderar a las personas que participan para que expongan su historia, nos expliquen cómo se sienten y decidan qué resultado quieren obtener. Si quieren o no abordar un camino que se parezca al perdón, eso lo tendrán que decidir individualmente.

Otro error habitual es creer que es fácil compartir un espacio de justicia restaurativa con la persona a quien has hecho daño. No es algo nada sencillo y muchos agresores han admitido que es más fácil ir a prisión que tener que encontrarse cara a cara con la

persona que ha sufrido el daño y escuchar cómo se ha visto afectada.

Una tercera equivocación es pensar que los procesos de justicia restaurativa sólo son viables en caso de delitos menores. De hecho, los procesos que suelen tener un impacto más significativo y eficaz son los que abordan casos graves.

“Es un error pensar que los procesos de justicia restaurativa sólo son viables para delitos menores. Suelen ser más eficaces cuando se trata de casos graves”

En el otro extremo, algunos defensores de la justicia restaurativa piensan que es un método magnífico, sin inconvenientes, que funciona como una solución para todos los daños. Sí que puede servir como respuesta a muchos problemas, pero sin duda todavía no se ha desarrollado bastante para que se pueda proponer como un planteamiento sistémico integral. Lo repito también en mi libro: como pasa con todas las ideas, algunas personas pueden secuestrar y abusar de este concepto (y lo están haciendo).

Precisamente su libro *Restorative Justice: Insights and Stories from my Journey*, publicado en febrero del 2023, es una guía útil para demostrar cómo se pueden integrar las prácticas de la justicia restaurativa en las interacciones humanas —mediante el respeto, las relaciones y la responsabilidad, y con una actitud de humildad y reflexión—. Ya en *The Little Book of Restorative Justice* (2002), desarrollaba diez principios para aplicar una óptica restaurativa en el día a día. ¿Cuáles de estos principios tienen mayor dificultad y cuáles son más fáciles de aplicar?

Yo diría que el punto más difícil de entender, de asumir y de practicar es el número 10: “Afrontar con sensibilidad las injusticias diarias, incluidos el sexismo, el racismo y el clasismo”. Son aspectos que tenemos muy integrados en nuestro comportamiento y por eso son muy difíciles de reconocer y de tratar. Quizás la orientación más fácil y accesible, al menos para mí, es la 9, que trata sobre no imponer mi “verdad” a los otros. En general, sin embargo, probablemente el principio número 1, “Tomarse las relaciones

seriamente”, es la más accesible.

La justicia restaurativa es una visión de la justicia desde el punto vista relacional y se centra en las personas; asume que cada uno de nosotros es una pieza de una red de relaciones con el resto de individuos. De esta manera, nuestro comportamiento afecta a los otros y lo que hacen los otros también nos afecta a nosotros. Esta idea nos motiva para tratar a las personas con respeto y para hacernos cargo de nuestras acciones. La justicia restaurativa trata a todas las partes implicadas de manera respetuosa y busca el equilibrio entre las cuestiones que nos preocupan.

Usted afirma que las leyes para abordar la criminalidad a menudo provocan un aumento de la violencia, reclusión masiva y un elevado coste humano. ¿Por qué, entonces, no se apuesta más por la justicia restaurativa? ¿Qué obstáculos impiden superar la justicia punitiva?

En Estados Unidos, por ejemplo, todo se ha politizado tanto que es muy difícil abordar de manera respetuosa cualquier debate por muy sencillo que parezca. Según algunos investigadores, tenemos el sistema de justicia penal más politizado de Occidente. En parte, porque los actores que intervienen (fiscales y jueces) son cargos electos. Asimismo, como la lucha contra la delincuencia es un recurso de los partidos políticos para competir entre ellos, esto es un obstáculo para dejar atrás el punitivismo.

“La justicia restaurativa es un planteamiento occidentalizado, y quizás modernizado, de lo que han aplicado muchas tradiciones y culturas durante milenios”

¿En cambio, qué experiencias o países destacaría como buen ejemplo de modelo restaurativo?

Yo ya estoy jubilado y no estoy al día de los acontecimientos más actuales, de manera que no me atrevo a destacar ninguna innovación reciente. Pero sí que te puedo decir

que uno de los proyectos más fascinantes que se están aplicando dentro del sistema de la justicia penal en algunas comunidades de los Estados Unidos procede de una aproximación a la justicia juvenil innovadora, original de Nueva Zelanda. En lugar de ir a juicio, el caso se gestiona a través de una conferencia restaurativa donde se invita la persona causante del daño, las víctimas y también personas importantes de su entorno. Aquí la intención es abordar los problemas y las necesidades sin estigmatizar y recurrir a métodos negativos que se dan en el sistema penal.

También hay aplicaciones muy interesantes fuera del ámbito de la justicia penal, por ejemplo, en el ámbito escolar, laboral o sanitario. En este sentido, destacaría una experiencia cultural en la que he estado involucrado recientemente y que tiene como objetivo reparar daños en los museos de historia. Se está invitando a comunidades históricamente marginadas a participar en debates y reivindicar su rol, y se les están devolviendo objetos que les fueron expoliados. En definitiva, se corrigen historias alteradas por dinámicas de poder y al mismo tiempo se modifican las propias prácticas de los museos.

Usted siempre destaca que la justicia restaurativa no es ningún invento norteamericano y que en buena medida proviene de antiguas tradiciones culturales y religiosas. ¿En este sentido, qué le parece que lo consideren «el abuelo» de la justicia restaurativa?

Una vez hablé con la persona que me bautizó así y le pregunté por qué lo había hecho. Se justificó diciendo que tengo tendencia a dar apoyo y a hacer sugerencias cuando me piden opiniones, en lugar de imponer mis ideas y mi voluntad. En este sentido, le pareció que el apelativo “abuelo” era más oportuno que “padre”. En cualquier caso, sin duda habría rechazado que me identificaran como “padre” porque yo no inventé la justicia restaurativa. Yo sólo sintetice un conjunto de ideas y de experiencias de otros e intenté divulgarlas para que fueran fáciles de entender. De hecho, al principio sabía muy poco de otras tradiciones más allá de mi visión occidental. Fue más adelante que me di cuenta de que la justicia restaurativa es un planteamiento occidentalizado, y quizás modernizado, de lo que han estado aplicando muchas tradiciones y culturas, como mínimo, durante milenios.

Al principio yo recurría mucho a la tradición cristiana, a la historia europea, y también a movimientos como los de los derechos civiles y de las víctimas de los Estados Unidos, pero también a los movimientos por los derechos de los presos y las mediaciones comunitarias. Pero cuando empecé a impartir clases en el Center for Justice and Peacebuilding, vi que estas ideas resonaban entre mis alumnos universitarios internacionales, que las vinculaban a sus propias historias, culturas y tradiciones religiosas. ¡Hay tantas raíces que es imposible resumirlas aquí!

En 1996 publicó *Doing Life*, un álbum de retratos de personas condenadas a cadena perpetua en Pensilvania sin posibilidad de libertad condicional. Con este título y con otros como *Transcending* ha querido humanizar a las personas mediante entrevistas y fotografías para que pudiéramos observarlas y sentirlas sin dejarnos llevar por estereotipos. ¿Cómo explicaría esta experiencia con una lente restaurativa? ¿Cómo ha contribuido la fotografía en su concepción de la justicia restaurativa, y viceversa?

El diálogo es un concepto intrínseco de la justicia restaurativa y yo entiendo esta idea como una invitación para que las comunidades empiecen un diálogo sobre quién somos, sobre los valores y tradiciones que tenemos y sobre nuestras necesidades. La justicia restaurativa también reconoce el valor terapéutico y relacional de la narrativa y de los relatos.

Los proyectos fotográficos y las entrevistas que he hecho tienen como finalidad conseguir que las personas —ya sean las víctimas, los agresores o e incluso los propietarios de una camioneta, (como aparece a mi libro *Pickups: A Love Story*)— se puedan presentar de manera respetuosa y expliquen su historia a alguien que no los conoce de nada ni sabe nada sobre su situación. He intentado abordar estos proyectos con los mismos valores que promuevo la justicia restaurativa: el respeto, la responsabilidad y las relaciones interpersonales. La razón de ser es la misma que persigo con mi trabajo; es decir, fomentar la reflexión y el diálogo mediante una conversación con personas reales y no a través de símbolos o estereotipos.

“El diálogo es intrínseco a la justicia restaurativa. Se reconoce el valor terapéutico y relacional de la narrativa y de los relatos”

Desde una perspectiva “restaurativa”, he comprobado que la fotografía nos puede ayudar a reconocernos los unos a los otros como personas, a crear vínculos, e incluso a que las personas fotografiadas tengan una perspectiva más profunda de quienes son. Igual como con los procesos de justicia restaurativa, estas experiencias fotográficas representan, en el mejor de los casos, una colaboración entre el fotógrafo y la persona fotografiada. Estoy convencido —y así lo afirman los estudios— que la comunicación es más eficaz cuando las palabras se conectan con imágenes.

Veinticinco años después, con *Still Doing Fine* (2022), volvió a visitar a muchos de los mismos protagonistas fotografiados con la misma pose. ¿Cuál era el objetivo de este proyecto?

Tenía muchas ganas de saber qué había pasado con todas estas personas, cómo llevaban su situación, si habían cambiado o no y qué habían aprendido veinticinco años después de haber hablado por última vez. Me gusta mucho explorar cómo cambiamos y cómo seguimos igual visual y psicológicamente a medida que nos hacemos mayores. Estas visitas también me han permitido recuperar antiguas amistades y conocidos, hablar sobre las cuestiones que nos interpelan y, finalmente, representarlos con una pose parecida a la de los retratos originales.

Cuando los volví a visitar, no me imaginaba que saldría un libro. Pero gracias a la complicidad de mi amiga Barb Toews, y al apoyo incondicional del editor, pudimos dar forma a un libro que ayuda a humanizar a las personas condenadas a cadena perpetua. La idea era que eso contribuyera a entender cómo afrontan su situación y facilitar un diálogo sobre las políticas carcelarias. Una cosa que me emocionó es que el primer seminario online sobre el libro lo patrocinó un despacho de representantes de víctimas y que se presentaron las voces y fotografías de mis libros, tanto de presos condenados a cadena perpetua como de víctimas.

El recuerdo más emocionante que tengo de estos dos libros, es que cualquiera puede encontrar la manera de emerger y de aflorar en circunstancias sumamente difíciles. La esperanza es primordial.

“El objetivo de una práctica restaurativa no implica necesariamente el perdón, eso es una decisión individual de los protagonistas”

En este monográfico reflexionamos sobre la relación que hay (o que debería haber) entre paz, seguridad y justicia. ¿Qué le parece esta intersección?

La justicia restaurativa es, esencialmente, un planteamiento de la construcción de paz aplicado a la justicia. Mis antiguos compañeros del Center for Justice and Peacebuilding, Lisa Schirch y Barry Hart, han escrito sobre cómo la construcción de paz es primordial para la seguridad, y como la justicia restaurativa y la gestión del trauma juegan un papel importante. De hecho, en el Center for Justice and Peacebuilding entendemos que la construcción de paz está formada por diferentes «radios» de una rueda, como la gestión de traumas, la transformación de conflictos, la justicia restaurativa y también el desarrollo comunitario y organizativo.

La construcción de paz se basa en la creación y el mantenimiento de relaciones positivas, pero también en la reparación cuando éstas se rompen o se ven amenazadas. La justicia restaurativa es una filosofía, un conjunto de principios y valores que nos sirven de guía para afrontar muchas situaciones, incluso cuando no podemos llevar a cabo un proceso completamente restaurativo o cuando no existe ningún “programa”. Como siempre he defendido, se trata de una “lente” a través de la cual podemos decidir cómo queremos vivir en comunidad en una red de relaciones sanas.

Esta entrevista ha sido traducida del original, en inglés.

Fotografía

Howard Zehr.